

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA C DE APOYO A LOS CONSEJOS DEPORTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y EL DEPORTE.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los consejos deportivos de la demarcación de Girona, para el apoyo a las necesidades derivadas del desarrollo de los programas de promoción del deporte i de la colaboración, en la comarca, en los programas que proponga el Servei de Deportes de la Diputació de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 230.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
C	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte	320.34100.4810700	230.000,00 €
	Total Programa C		230.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
C	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente rellenado, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la



plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

<i>Criterios de valoración</i>		<i>Importe máximo</i>
Población de la comarca	Menos de 15.000 habitantes	2.000 €
	Entre 15.000 y 50.000 habitantes	4.000 €
	Entre 50.000 y 100.000 habitantes	6.000 €
	Entre 100.000 y 150.000 habitantes	8.000 €
	Más de 150.000 habitantes	10.000 €
Municipios de la comarca	Menos de 15 municipios	4.000 €
	Entre 15 y 30 municipios	8.000 €
	Entre 30 y 45 municipios	10.000 €
	Más de 45 municipios	12.000 €
Programa «Rodajoc»	Por organizarlo	1.000 €
	Por cada zona	1.000 €
Programa «Jocs Emporion»	Para la comarca acogedora	48.000 €
Programa «Esport blanc escolar»	Por participar	12.000 €
Programa «Dona un pas per l'esport»	Por organizarlo	5.500 €
Programa «Activitat física adaptada»	Por organizarlo	12.000 €
Programa «Rodaesport»	Por cada zona	1.000 €

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación



Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.